



**APRUEBA BASES PARA CONCURSO DE
INICIATIVAS FONDO REGIONAL PARA LA
PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD
2025, GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN 93 /

COPIAPÓ, 02 DIC. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley 18.575 orgánica sobre bases generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus artículos 13 y 16 letra e), indica que la administración superior de cada región del país estará radicada en gobiernos regionales que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica, patrimonio propio, y ejercerán las funciones y atribuciones que les confiere la ley y además, podrá administrar fondos y programas de aplicación regional; la Ley N°21.722 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025; la Ley N°21.591 sobre Royalty a la Minería; resolución exenta N°33, de 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Resolución Exenta CORE N°56, de 05 de noviembre de 2025, del Consejo Regional de Atacama; acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro y la Resolución Exenta Personal N°42, de 06 de enero de 2025, del Gobierno Regional de Atacama; en la Resolución N°36, de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°21.722 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, se podrán financiar iniciativas vía el Fondo Nacional de Desarrollo Regional para iniciativas, para el desarrollo de Proyectos, Planes y Programas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

2. Que, la Resolución Exenta N°33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se determinaron las entidades que podrán participar como beneficiarias de este fondo.

3. Que, la misma resolución, además establece cuales serán los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, los cuales deben enmarcarse en los ámbitos de: Investigación, Innovación, Emprendimiento, Divulgación, Difusión y Transferencia Tecnológica.

4. Que, además indica – Resolución Exenta N°33- que cada Gobierno Regional, debe resolver mediante Resolución, el marco estratégico, que guiará durante el año 2025, las definiciones de financiamiento, del Fondo de Productividad y Desarrollo.

5. Que, por Resolución Exenta Core N°56, de 05 de noviembre de 2025, se aprobaron las Bases y los recursos para el Fondo Regional de Productividad y el Desarrollo (FRPD).

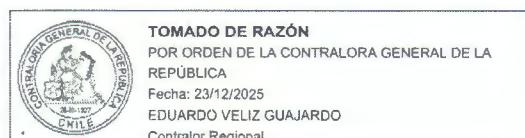
6. Que, por un error involuntario en el punto N°5 de las Bases “Recursos disponibles para el concurso”, se señaló "...*La Ley de Presupuesto Glosa 07 de Presupuesto Sector Público, este año 2025...*”, siendo correcto la glosa 13, error que se ha subsanado en el presente acto administrativo.

7. Que, el artículo 13 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala que la administración superior de cada región del país estará radicada en gobiernos regionales que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica, patrimonio propio, y ejercerán las funciones y atribuciones que les confiere la ley.

8. Que, dentro de las funciones generales que la citada la Ley N°19.175, asigna a los gobiernos regionales, particularmente en su artículo 16, letra e), está la de administrar fondos y programas de aplicación regional.

9. Que, razón de lo anterior este Gobierno Regional deberá hacer un llamado a concurso de iniciativas del fondo regional para la productividad y el desarrollo FRPD 2025, mediante la elaboración de bases que regulen este llamado.

10. Que, por tratarse de un llamado cuyo monto máximo total estimado está dentro de los valores determinados en la Resolución N°36, de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, a partir de los cuales los actos administrativos quedan sujetos a toma de razón, la presente resolución está afecta a dicho control por parte del Ente Contralor.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE las bases del llamado a concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo año 2025, de la región de Atacama, cuyo tenor el siguiente:

**BASES CONCURSO DE INICIATIVAS
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO
FRPD 2025
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

I.- PRESENTACIÓN

Que anualmente la Ley de Presupuesto el Sector Público, contempla un Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el cual, podrá financiar iniciativas, que desarrollen Proyectos, Planes y Programas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.

Que la Ley 21.591 sobre Royalty a la Minería, en su considerando primero, dispone que mediante uno o más Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda, se regulará la administración, operación, condiciones, destino y distribución de los recursos para este Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, en base a ello, con fecha 17 de junio de 2025 se Publica el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda, en el mismo Decreto N° 1.699 en su artículo tercero transitorio indica que el año 2025 podrán recibir recursos del fondo las instituciones señaladas en la Resolución Exenta N°33 del 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. El tipo de tales entidades son Servicios Públicos, Agencias, Corporaciones Públicas, Fundaciones, Institutos, Subsecretarías y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus Programas de Desarrollo Productivo Sostenible, Direcciones, la Comisión Nacional de Riego, los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO, Centros Tecnológicos, Centros Científicos, Centros de Innovación, Centros de Investigación, Centros de Excelencia Internacional, Programas Estratégicos, (Transforma), Instituciones de Educación Superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52 del decreto con fuerza N°2 del año 2010 del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N°20.129 y Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se regirán por lo dispuesto en la glosa 04 del programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente; con la finalidad de ejecutar iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, según las directrices señaladas en



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda, que indican que los recursos a ser distribuidos deberán financiar o cofinanciar **Inversión Productiva**, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la **Promoción de la Investigación científica y tecnológica**, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y las Política Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

El mismo Decreto indica que entenderá por Fomento de actividades productivas; señalando que serán las iniciativas que tienen por objeto ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos, especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento, tales como:

Convenios con instituciones públicas vinculadas al foco de competitividad, esto es, instrumentos del Servicio de Cooperación Técnica (en adelante, "SERCOTEC"), Corporación de Fomento de la Producción (en adelante, "CORFO"), Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Servicio Nacional de Turismo, Instituto de Desarrollo Agropecuario, entre otras instituciones públicas que tengan dentro de sus funciones ámbitos relacionados con la competitividad.

Actividades que ayuden a mejorar la productividad de las empresas, de manera individual o asociativa.

Acciones para apoyar a sectores económicos rezagados dentro de la región.

Proyectos regionales que contribuyan a una mayor eficiencia hídrica.

Proyectos que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos naturales.

Infraestructura para la adaptación al cambio climático.

Innovación empresarial a través de servicios públicos o entidades privadas sin fines de lucro: producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos empresariales anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado o puesto en uso por la empresa.

Emprendimiento: Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro enfocadas en la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.

Fomento de actividades de desarrollo regional: Desarrollo de acciones, competencias y capacidades locales que habilitan el desarrollo productivo de los territorios, la innovación pública y el emprendimiento, potenciando la autonomía de ellos en la toma de decisiones, tales como:

Infraestructura pública y los estudios habilitantes para esta, que mejore la conectividad de la región y que sea utilizada por sectores productivos, tales como carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, entre otros.

Inversiones habilitantes regionales que contribuyan a la descarbonización de la economía.



Inversiones habilitantes para la reducción o reutilización de desperdicios, asociados a economía circular y tratamiento de pasivos ambientales.

Financiamientos que habilitan la planificación territorial, plan de desarrollo logístico y planes estratégicos de energía regional (PEER).

Mejora de gestión y operación de financiamiento para los Comité de Desarrollo Productivo regional y los Comité de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación regional.

Convenios con instituciones nacionales o internacionales para recibir apoyo en la elaboración o actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo.

Proyectos que impulsen el desarrollo de bienes públicos y capacidades habilitantes (tecnológicas, institucionales y humanas) para el desarrollo productivo regional.

Innovación pública con impacto en el ámbito productivo.

Iniciativas asociadas con la Estrategia Regional de Desarrollo.

Promoción de la investigación científica y tecnológica: incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo en los siguientes ámbitos:

Investigación aplicada al ámbito productivo: la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que deberá tener lugar en el ámbito productivo.

Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo en dos dimensiones:

Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.

Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo.

Desarrollo Experimental: actividades que busquen ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento, que tengan un potencial impacto positivo en la economía de la región.

Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo: considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, desde el sector académico al sector privado.

Para los efectos del presente artículo, se considerarán gastos de promoción de la investigación científica y tecnológica:

Financiamiento de infraestructura y/o equipamiento científico para instituciones de educación superior de la región, públicas o privadas que cumplan con el requisito mencionado en el inciso segundo del artículo 11, (esto es, que sean acreditadas por cuatro años o más, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior); tales como laboratorios y equipamiento de centros de investigación.

Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.

Iniciativas de formación de capital humano avanzado para estudios de postgrado en Chile para personas de la región, condicionados a una posterior retribución regional, en



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 23/12/2025

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

áreas relacionadas con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo. Estudios en el extranjero no podrán ser financiados con cargo a los recursos de este Fondo.

Convenios con instituciones de educación superior, públicas o privadas que cumplan con el requisito mencionado en el inciso segundo del artículo 11, para la atracción de talentos académicos para la región, en áreas relacionadas con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo.

Fondos concursables para proyectos de investigación relacionados con los sectores estratégicos de conformidad a lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo.

Traspaso de recursos a los Centros Regionales creados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (en adelante, "ANID") a través de convenios.

Financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Programa Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Territorial y Financiamiento Estructural I+D+i Universitario Frontera, que ejecuta el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para las Universidades de la región.

Financiamiento de los instrumentos de ANID dentro de la región, que financien desde la formación de capacidades humanas y especialización para la investigación, proyectos de I+D+i, hasta grandes proyectos para el establecimiento y operación de centros tecnológicos.

Acciones de I+D y Transferencia Tecnológica desarrolladas por los Institutos Tecnológicos Públicos, tales como, la investigación llevada a cabo por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Instituto de Salud Pública de Chile, el Servicio Nacional de Geología y Minería, el Instituto de Fomento Pesquero u otros Institutos Tecnológicos Públicos.

Financiamiento de instrumentos de Corfo que promueven I+D y transferencia tecnológica.

Dicho lo anterior, la Resolución Exenta N°33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, indica que cada Gobierno Regional, debe resolver mediante Resolución Exenta, el marco estratégico, que guiará las definiciones de financiamiento, del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo. Sobre el punto, se plantean tres marcos estratégicos: Marcos estratégicos regionales, Marcos estratégicos nacionales y la Política de Desarrollo Productivo Sostenible.

En los Marcos estratégicos regionales, se indica que se debe adoptar la estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación existente en la Región y en el caso de no existir, se podrá Usar la Estrategia de Desarrollo Regional o la Estrategia de Innovación Regional, que en el caso, la definición del Marco Estratégico, se hace en base a la propuesta presentada por el Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la definición adoptada tendrá una duración de al menos 2 años.

Este Gobierno Regional, en base a la propuesta presentada por el Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, adoptará, dentro del Marco estratégico señalado, el marco estratégico regional, específicamente, la Estrategia de Innovación Regional, durante el año 2024-2025



Dicha definición, de marco estratégico, por lo señalado en el artículo 5 de la Resolución Exenta N°33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se encuentra vigente.

La Estrategia Regional de Innovación "ERI", es un instrumento de planificación territorial, en el área de la innovación y desarrollo, que considera las características de la innovación como eje central de la región. La Estrategia Regional de Innovación, tiene cuatro pilares estratégicos: Agua, sustentabilidad y cambio climático; Eficiencia y encadenamiento del sector minero; Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva y el Desarrollo, atracción y retención de Capital Humano, las cuales garantizan el desarrollo de procesos de I+D+i en los diferentes sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica regional; siendo el marco que dará sustentabilidad al desarrollo de este Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, en base a lo cual se realiza el presente llamado a concurso.

II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO

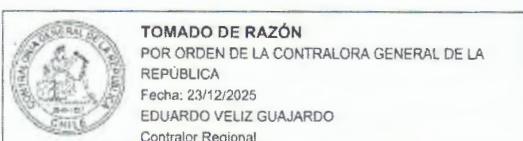
Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país estará radicada en gobiernos regionales que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica, patrimonio propio, y ejercerán las funciones y atribuciones que les confiere la ley. Dentro de las funciones generales que la citada ley N°19.175, asigna a los gobiernos regionales, en su artículo 16 letra e) administrar fondos y programas de aplicación regional.

La ley N°21.591, sobre Royalty a la minería, en su artículo 13 creó el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, en adelante "el Fondo o FRPD", destinado al financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión y cuya distribución deberá sujetarse a las mismas reglas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional previsto en el artículo 74 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El Decreto Supremo N°1.699 del Ministerio de Hacienda, que regula la administración, operación, condiciones, destino y distribución de recursos del fondo regional para la productividad y el desarrollo.

La Ley de Presupuesto el Sector Público, contempla un Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el cual, podrá financiar iniciativas, que desarrolle Proyectos, Planes y Programas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.

Que de acuerdo al artículo tercero transitorio del Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda, para el año 2025 podrán recibir recursos del fondo las instituciones señaladas en la Resolución Exenta N° 33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que define



instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al fondo regional para la productividad y el desarrollo.

En conformidad a lo señalado, el fondo concursable año 2025, tendrá especificaciones basadas en las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, basadas en los pilares estratégicos de la Estrategia de Innovación Regional: **"Desarrollo, Atracción y Retención de Capital Humano", "Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático", "Competitividad, Agregación de Valor y Diversificación Productiva"**; y en el marco de su desarrollo presupuestario específico y en anuencia a los ámbitos de acción, así como en los focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes de la región, señalados en el Decreto Supremo N°1.699 del Ministerio de Hacienda, puntualizándolo en las siguientes materias: Transformación digital para la formación técnico profesional de liceos técnicos de la región de Atacama, para la minería 4.0"; "Competencias pedagógicas, didácticas y disciplinares de docentes en matemática de 1° a 6° básico en colegios de la Región de Atacama"; "Desarrollo de plataforma sostenible de vinculación y desarrollo en materias innovativas, permitiendo entre otras materias, coadyuvar a la sostenibilidad investigativa de un instituto tecnológico del Litio para la Región de Atacama"; "Tratamiento de aguas residuales industriales en procesos de elaboración de pisco o vinos regionales, para su reutilización en procesos industriales o vinculados"; "Desarrollo Tecnológico y Transformación Productiva en el Ámbito turístico/ incorporando la variante cambio climático"; "Agregación de valor a producto jurel y ampliación de diversificación productiva, con valor agregado, a productos de la costa regional"; "Macroalgas de Atacama como recurso para la producción de bioestimulantes en cultivos agrícolas"; "Sistema de Incentivos para el Capital Humano Avanzado en Atacama".

Las presentes Bases a continuación establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

AMBITO DE ACCIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INICIATIVAS QUE SE FINANCIEN POR EL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD 2025

De acuerdo al artículo tercero transitorio del Decreto Supremo N°1.699 del Ministerio de Hacienda, para el año 2025 podrán recibir recursos del fondo las instituciones señaladas en la Resolución Exenta N°33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que define instituciones beneficiarias y ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas con cargo al fondo regional para la productividad y el desarrollo.

El Decreto Supremo N°1.699 del Ministerio de Hacienda, que indican que los recursos a ser distribuidos deberán financiar o cofinanciar **Inversión Productiva**, esto es,



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la **Promoción de la Investigación científica y tecnológica**, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y las Política Regionales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo. En consecuencia, los programas a ser financiados con estos recursos deben enmarcarse en el destino establecido en el Decreto Supremo N°1.699 del Ministerio de Hacienda siendo estos:

Fomento de Actividades Productivas; entendiéndose por tales las iniciativas que tienen por objeto ampliar directamente las capacidades productivas de empresas, industrias y/o sectores económicos, especialmente desde la incorporación de conocimiento, adopción de nuevas tecnologías, innovación empresarial y emprendimiento, tales como:

- a) Convenios con instituciones públicas vinculadas al foco de competitividad, esto es, instrumentos del Servicio de Cooperación Técnica (en adelante, "SERCOTEC"), Corporación de Fomento de la Producción (en adelante, "CORFO"), Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Servicio Nacional de Turismo, Instituto de Desarrollo Agropecuario, entre otras instituciones públicas que tengan dentro de sus funciones ámbitos relacionados con la competitividad.
- b) Actividades que ayuden a mejorar la productividad de las empresas, de manera individual o asociativa.
- c) Acciones para apoyar a sectores económicos rezagados dentro de la región.
- d) Proyectos regionales que contribuyan a una mayor eficiencia hídrica.
- e) Proyectos que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de recursos naturales.
- f) Infraestructura para la adaptación al cambio climático.
- g) Innovación empresarial a través de servicios públicos o entidades privadas sin fines de lucro: producto o proceso empresarial nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos empresariales anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado o puesto en uso por la empresa.
- h) Emprendimiento: Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas sin fines de lucro enfocadas en la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer.

Fomento de Actividades de Desarrollo Regional; entendiéndose por tales aquellas que Desarrollen acciones, competencias y capacidades locales que habilitan el desarrollo productivo de los territorios, la innovación pública y el emprendimiento, potenciando la autonomía de ellos en la toma de decisiones, tales como:

- a) Infraestructura pública y los estudios habilitantes para esta, que mejore la conectividad de la región y que sea utilizada por sectores productivos, tales como carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, entre otros.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÙBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

- b) Inversiones habilitantes regionales que contribuyan a la descarbonización de la economía.
- c) Inversiones habilitantes para la reducción o reutilización de desperdicios, asociados a economía circular y tratamiento de pasivos ambientales.
- d) Financiamientos que habilitan la planificación territorial, plan de desarrollo logístico y planes estratégicos de energía regional (PEER).
- e) Mejora de gestión y operación de financiamiento para los Comité de Desarrollo Productivo regional y los Comité de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación regional.
- f) Convenios con instituciones nacionales o internacionales para recibir apoyo en la elaboración o actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo.
- g) Proyectos que impulsen el desarrollo de bienes públicos y capacidades habilitantes (tecnológicas, institucionales y humanas) para el desarrollo productivo regional.
- h) Innovación pública con impacto en el ámbito productivo.
- i) Iniciativas asociadas con la Estrategia Regional de Desarrollo.

Promoción de la Investigación Científica y Tecnológica; entendiéndose por tal la que busque incentivar, apoyar y fortalecer el desarrollo de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) aplicada para resolver problemas en el sector productivo en los siguientes ámbitos:

- a) Investigación aplicada al ámbito productivo: la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que deberá tener lugar en el ámbito productivo.
- b) Innovación de base científica tecnológica e innovación social, ambas aplicadas al ámbito productivo en dos dimensiones:

Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo: creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.

Innovación social en el ámbito productivo: un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social en el ámbito productivo.

Desarrollo Experimental: actividades que busquen ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento, que tengan un potencial impacto positivo en la economía de la región.

Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo: considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, desde el sector académico al sector privado.

Es necesario indicar que además se adoptará un marco estratégico que guíe las definiciones de financiamiento. En el caso la región de Atacama, para el año 2024 y 2025 y en cumplimiento de lo resuelto en la resolución Exenta N°33, 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, adoptó como marco



estratégico, La Estrategia Regional De Innovación De La Región De Atacama (2020 – 2025).

Por tanto, las iniciativas postulantes, se deberán desarrollar teniendo en consideración La Estrategia Regional De Innovación De La Región De Atacama (2020 – 2025), con especificidad para el año 2025 en los siguientes EJES:

- **EJE 1:** Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático.
- **EJE 3:** Competitividad, Agregación de Valor y Diversificación Productiva.
- **EJE 4:** Desarrollo, Atracción y Retención De Capital Humano.

EJE 1: AGUA, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

El primero de los ejes planteados está vinculado con la necesidad de enfrentar los desafíos de la escasez de agua para las actividades sociales y económicas del territorio, así como para los requerimientos eco-sistémicos, a los que también se unen los efectos de otras alteraciones graves de la pluviometría.

Por otra parte, el eje se vincula a impulsar la reducción y mitigación de los impactos generados en la región por las actividades económicas principales e históricas de la zona, donde destaca la minería, considerando los distintos insumos utilizados y residuos generados: agua y efluentes líquidos (descarga de aguas o vertidos empleados en los procesos industriales), relaves, cenizas, material particulado, envases, chatarra y otros. Ello exige procesos como uso eficiente, captura de emisiones, tratamiento de riles (residuos industriales líquidos), recirculación, reprocesamiento, reciclaje, aprovechamiento de subproductos y economía circular.

En este sentido, estos ámbitos relacionados con los recursos hídricos y la sustentabilidad, así como con los efectos que tiene el cambio climático o por cómo las actividades del territorio contribuyen al calentamiento global, han sido destacados como prioritarios para la región y en los distintos trabajos de planificación estratégica regional. En suma, cualquier esfuerzo en materia de innovación tiene que considerar su potencial contribución para el cierre de brechas que pueden ser sintetizadas en:

- Deficiencia en la identificación y reducción de pérdidas del sistema.
- Insuficiente incorporación de nuevas fuentes.
- Déficit en desarrollo e implementación de sistemas de planificación, gestión, control y monitoreo.
- Efectividad no optimizada en la mitigación de emisiones de material particulado y otros compuestos de difusión aérea.
- Insuficiente gestión y valorización de relaves.
- Gestión de residuos sólidos deficitaria.
- Vulnerabilidad ante aluviones y carencia de tecnología para mitigar su impacto.
- Falta de sistemas predictivos y equipamiento para la crecida de los cauces.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

El objetivo de este eje es el siguiente: Asegurar la sostenibilidad de las actividades económicas, sociales y eco sistémicas, a través de una gestión eficiente y segura del agua, promoviendo el uso de nuevas tecnologías, considerando los severos efectos del cambio climático, y reduciendo los impactos generados por las industrias relevantes del territorio; además de fomentando tecnologías e infraestructuras innovadoras para combatir los aluviones y los desastres naturales análogos.

EJE 3: COMPETITIVIDAD, AGREGACIÓN DE VALOR Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.

El tercer eje planteado aborda la transformación productiva, tarea que resulta ineludible para una región tan concentrada productivamente como Atacama y que, por lo tanto, exige mayor flexibilidad en su economía a través de la diversificación, especialización y sofisticación de su oferta. Por ello, el eje se concentra en el desarrollo tecnológico para la producción de alimentos en condiciones ambientales extremas y mercados exigentes; mantener el potenciamiento de las energías renovables no convencionales, especialmente la energía solar; el desarrollo de la minería no metálica y de otros metales, particularmente aquella asociada a la electromovilidad, y los desafíos en materia de digitalización y profesionalización de la hospitalidad y el turismo vinculado a las ramas de turismo de intereses especiales, turismo de costa y turismo rural. Además, a todo esto, hay que añadir la necesidad de promover la diversificación relacionada desde los sectores tradicionales y emergentes hacia la salud pública, desafío que ha tomado una especial relevancia a partir de la crisis mundial provocada por el COVID – 19.

En este eje, nuevamente se pone de manifiesto la relación de un entorno cada vez más desafiante en cuanto a la disponibilidad de agua y la sobreexplotación del ecosistema, pero particularmente en la producción de alimentos agrícolas y acuícolas, así como de sus derivados; rubros que además deben ser capaces de internalizar las nuevas tendencias de los consumidores, enfocándose hacia una agricultura hidroeficiente y la reconversión de la pesca artesanal y extractiva hacia la acuicultura y el repoblamiento de especies de interés comercial.

También y vinculado al entorno, aunque a nivel global, este eje busca seguir potenciando la industria de energías renovables, en general, y solar, en particular; además de promover que Atacama sea un actor relevante en la producción de litio, cobalto, tierras raras y otros minerales con creciente potencial de demanda, especialmente por la mayor electrificación del transporte; y la disposición de la capacitación y la tecnología a nivel de la pujante industria turística regional, considerando los recursos patrimoniales y naturales existentes en la zona.

Al mismo tiempo, el desarrollo tecnológico y mecánico alcanzado en la región, sobre todo en el ámbito minero y sus proveedores, tiene posibilidad de ser aplicado en otros campos, como salud. El objetivo es la investigación aplicada y el uso de nuevas



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

tecnologías, por ejemplo, para la promoción de la salud y la implementación de equipamiento y equipos. Y ello a partir de la experiencia y el saber - hacer obtenido a partir de los desarrollos en minería y en I+D+i logrados entre los emprendimientos tecnológicos locales.

Si se toman en cuenta los variados sectores incluidos en este eje, se vislumbran variadas brechas que deben ser motivo de intervención. Entre otras, destacan:

- Severa escasez de agua y riesgo de aluviones.
- Dificultades para acceder a recursos económicos para altas inversiones y largos plazos.
- Déficit de trabajadores capacitados, profesionales y emprendedores calificados, incluyendo brecha digital.
- Baja asociatividad y colaboración.
- Incremento de la competencia internacional en productos agrícolas producidos en Atacama.
- Falta de servicios de mantención.
- Carencia de infraestructuras y equipamiento de I+D+i.
- Dependencia de tecnología adquirida fuera de la región o incluso del país.
- Capitalizar la "marca Atacama" a favor de la región y de los diferentes sectores (más allá del turismo).
- Escaso valor añadido.
- Falta de conectividad y digitalización de oferta.
- Falta de promoción de los recursos turísticos de la región a nivel nacional y, sobre todo, internacional.
- Alta rotación de funcionarios en servicios públicos sectoriales.
- Falta de equipamiento y equipos tecnológicos en el ámbito de salud.

El objetivo asociado a este eje es apoyar el desarrollo de una economía más diversificada, agregadora de valor, conectada con los mercados, eficiente para enfrentar condiciones extremas del entorno, efectiva para aprovechar las oportunidades de los recursos y singularidades presentes en el territorio y articulada con los desafíos que impone la cuarta Revolución Industrial (4.0). Son desafíos que persiguen posicionar a Atacama en una economía industrializada, moderna, productiva, sofisticada y tecnológica, con capacidad para retener y atraer talento joven.

EJE 4: DESARROLLO, ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE CAPITAL HUMANO.

El cuarto y último eje se refiere a los recursos y talento humanos, especialmente jóvenes, para liderar y ejecutar las tareas de la innovación en Atacama. En virtud de ello, el eje plantea el fortalecimiento de la educación superior y técnico-profesional, potenciando la vinculación investigación-docencia-transferencia tecnológica, como también el



desarrollo, atracción, retención y vinculación de talento a iniciativas de innovación, incluyendo la especialización de los trabajadores actuales para su integración a emprendimientos de alto potencial.

Si bien el foco del eje se concentra en procesos de formación superior y capacitación, su alcance trasciende a todos los sectores productivos y sociales de la zona, abarcando verticalmente los distintos niveles de generación de conocimiento y horizontalmente el ecosistema regional de emprendimiento e innovación.

Como conclusiones relativas a las personas en la etapa de diagnóstico de la ERI, se destacan como brechas asociadas a la formación de Capital Humano:

- Oferta de educación superior concentrada en dos centros urbanos (Copiapó y Vallenar).
- Menor escolaridad promedio que nivel nacional.
- Menores puntajes PSU que nivel nacional.
- Bajo desempeño de indicadores sobre calidad de la educación superior e investigación.

Atendiendo las brechas identificadas, el objetivo del eje persigue el fortalecimiento de la educación formativa básica, humanista, técnica y superior, la formación laboral, desarrollo innovativo en educación y formación, investigación formativa y la especialización del Capital Humano Avanzado, a través de procesos de excelencia que vinculen docencia, investigación y transferencia tecnológica en forma virtuosa; favoreciendo el desarrollo, atracción y retención de talento tanto en las esferas académica, pública, privada y de entidades de apoyo.

Con el objeto de avanzar en la resolución de las brechas indicadas y vinculadas a los Ejes de la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Atacama, este fondo concursable busca focalizar su llamado a materias que son necesarias abordar desde el punto de vista regional:

En relación al EJE 1: Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático “Tratamiento de aguas residuales industriales en procesos de elaboración de pisco o vinos regionales, para su reutilización en procesos industriales o vinculados.”.

En relación al EJE 3: Competitividad, Agregación de Valor y Diversificación Productiva “Desarrollo Tecnológico y Transformación Productiva en el Ámbito turístico/ incorporando la variante cambio climático”, “Implementar herramientas e infraestructura turística y habilitante en parques nacionales y reservas nacionales de la región de Atacama”, “Agregación de valor a producto jurel y ampliación de diversificación productiva, con valor agregado, a productos de la costa regional”. “Macroalgas de Atacama como recurso para la producción de bioestimulantes en cultivos agrícolas”.

En relación al EJE 4: Desarrollo, atracción y retención de Capital Humano” “Transformación digital para la formación técnico profesional de liceos técnicos de la región de Atacama, para la minería 4.0.” “Competencias pedagógicas, didácticas y disciplinares de docentes en matemática de 1 a 6 básico en colegios de la Región de Atacama”. “Desarrollo de plataforma sostenible de vinculación y desarrollo en materias innovativas, permitiendo en otras materias, coadyuvar a la sostenibilidad investigativa



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

de un instituto tecnológico del Litio para la Región de Atacama", "Sistema de Incentivos para el Capital Humano Avanzado en Atacama".

Tabla N°1: Eje, brechas y programas

EJE	BRECHA	PROGRAMA
Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático.	Escasa generación de procesos que permitan obtención de agua residual.	Tratamiento de aguas residuales industriales en procesos de elaboración de pisco o vinos regionales, para su reutilización en procesos industriales o vinculados.
Competitividad, Agregación de Valor y Diversificación Productiva	Escasa tecnología y escasos productos que mejoren la competitividad del sector turístico.	Desarrollo Tecnológico y Transformación Productiva en el Ámbito turístico/ incorporando la variante cambio climático.
	Escasa inversión en infraestructura turística y de conservación en áreas silvestres protegidas en la región de Atacama	Implementar herramientas e infraestructura turística y habilitante en parques nacionales y reservas nacionales de la región de Atacama
	Escasa tecnología y escasos productos que mejoren la competitividad del sector pesquero y extractivo Regional.	Agregación de valor a producto jurel y ampliación de diversificación productiva, con valor agregado, a productos de la costa regional.
	Escasa tecnología y escasos productos que mejoren la eficiencia, costos de producción y producción sustentable del sector agrícola Regional.	Macroalgas de Atacama como recurso para la producción de bioestimulantes en cultivos agrícolas.
Desarrollo, Atracción y Retención de Capital Humano.	Actualización y mejoramiento de Oferta de educación en liceos de formación técnico profesional/ currículum minero.	Transformación digital para la formación técnico profesional de liceos técnicos de la región de Atacama, para la minería 4.0.
	Menor escolaridad promedio que nivel nacional/ Menores puntajes regionales, SIMSE, comparativo nivel nacional/ Actualización y mejoramiento de Oferta de educación formativa/ profesorado nivel básico.	Competencias pedagógicas, didácticas y disciplinares de docentes en matemática de 1 a 6 básico en colegios de la Región de Atacama.
	Escaso desarrollo de acciones innovativas en el marco de explotaciones de minerales emergentes y energías renovables.	Desarrollo de plataforma sostenible de vinculación y desarrollo en materias innovativas, permitiendo en otras materias, coadyuvar a la sostenibilidad investigativa de un instituto tecnológico del Litio para la Región de Atacama



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

	Escaso desarrollo de Incentivos para potenciar el Capital Humano Avanzado en Atacama	Sistema de Incentivos para el Capital Humano Avanzado en Atacama
--	--	--

1. SECTORES ECONÓMICO PRIORITARIO CONCURSO FRPD 2025

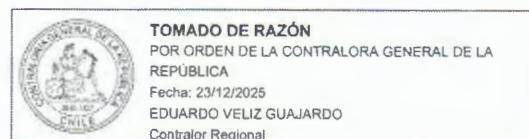
La convocatoria Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Atacama ha puesto el foco en los siguientes sectores:

- Ciencia y tecnológica innovativa.
- Formación de capital humano, prioritariamente primario y secundario.
- Desarrollo Productivo.

2. DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán participar instituciones elegibles para financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Atacama, entendiendo como tales a:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC).
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).



- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el



caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se regirán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

Cualquiera de estas entidades podrá postular a las iniciativas que estime conveniente dentro de los lineamientos indicados y dentro del marco de su competencia.

El inciso segundo del artículo tercero transitorio del Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda, indica que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño emitirá, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente decreto supremo, una resolución que determine instituciones privadas que cumplan los requisitos para recibir recursos provenientes del Fondo, señalados en los artículos 12 y 13, del presente reglamento, la que será visada por la Dirección de Presupuestos y tendrá vigencia solo por el año 2025.

El Gobierno Regional de Atacama solicitará la rendición de estos aportes en una planilla complementaria al Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) mensualmente. Todas las iniciativas financiadas por este fondo deberán ser informadas anualmente en ChileIndica. Esto permitirá a los Gobiernos Regionales y a otras reparticiones públicas contar con la información detallada para el análisis y seguimiento, para los fines pertinentes.

3.- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que se presenten a este Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Atacama, podrán ejecutarse dentro de un plazo máximo de hasta **24 meses**.

Esta duración y el plazo de ejecución estarán determinados en un convenio que se suscribirá entre la entidad ejecutora y el Gobierno Regional de Atacama.

Las iniciativas que sean aprobadas y financiadas por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Atacama, deberán, obligatoriamente, ejecutarse e implementarse en la región de Atacama, durante el año 2026. Se requerirá que el equipo ejecutor tenga presencia permanente (total o parcial) en la región, y aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, **deberán instalar o habilitar instalaciones PERMANENTES** durante la duración de la ejecución del proyecto adjudicado, siendo esto financiado con recursos propios del ejecutor.



4.- ACEPTACION DE LAS BASES.

La postulación de Iniciativas a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y se sujetará a las condiciones y resultados del presente Concurso.

5.- RECURSOS DISPONIBLES PARA CONCURSO

La Ley de Presupuesto Glosa 13 de Presupuestos Sector Público, este año 2025, permite al Gobierno Regional asignar del presupuesto total los recursos correspondientes a la provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, a las entidades indicadas en el punto Nº3 de estas Bases, a través de un concurso público transparente y competitivo, que presenten iniciativas cuyas temáticas vayan en directa relación con los destinos y ejes de postulación de iniciativas establecidas en bases.

En el caso de la Región de Atacama, el monto global disponible por este concepto es de hasta **\$ 4.000.000.000, (cuatro mil millones de pesos)**.

El monto máximo susceptible a ser financiado será determinado por las características, periodicidad e impacto de las iniciativas, teniendo un tope máximo de financiamiento por iniciativa de hasta **\$ 500.000.000, (quinientos millones de pesos)**, que en cada caso deberá tener antecedentes justificativos de su mérito de financiamiento.

6.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional de Atacama no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones en los siguientes casos:

- Con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, relacionados con Fondos Concursables o Convenios que se encuentren totalmente ejecutados.
- Que los miembros del directorio de la Unidad Ejecutora, como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Gobierno Regional de Atacama.
- Los participantes del proyecto no pueden presentar parentesco ni consanguineidad con Consejeros Regionales o con miembros de la plana directiva del Gobierno Regional de Atacama.
- Cuyos directivos o socios sean miembros del Comité de Ciencia y Tecnología de la región de Atacama, del Consejo Regional de Atacama, o de la plana Directiva del Gobierno Regional de Atacama, ya sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, salvo que se trate de



instituciones sin fines de lucro y que exista manifestación expresa de inhabilitación en la participación del proceso del miembro del Comité o del Consejo Regional.

7.- CALENDARIO PROCESO CONCURSO

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán ser presentados al Gobierno Regional de Atacama únicamente en la plataforma de concursos online, (<https://fondos.gob.cl/>), especialmente adaptada al efecto, y que se considera forma integrante de las presentes Bases.

La presentación completa del proyecto incluye el formulario de postulación online y los antecedentes obligatorios y especiales exigidos en las Bases.

7.1.- Plazos postulaciones de iniciativas concurso

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- **Inicio del concurso: "Una vez publicadas las bases en el portal del Gobierno Regional, a partir de las 12:00 hrs.**
- **Cierre de postulaciones: "treinta días hábiles, contados desde la publicación de la bases, hasta las 16:30 hrs.**

El plazo considera la entrega de todos los antecedentes obligatorios generales señalados en estas Bases, los cuales se deben adjuntar en la postulación en plataforma.

7.2.- Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se efectuará por el Gobierno Regional de Atacama (División de Fomento e Industria) a través de la plataforma de postulación (<https://fondos.gob.cl>). La integración de la Comisión, con las designaciones de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, estará contenida en acto administrativo que aprueba las presentes bases.

Este proceso consistirá en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 7.3 -siguiente-, así como las inhabilidades y demás requisitos específicos de postulación.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de requisito indicado en el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda en relación a la Resolución exenta N°33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e



Innovación, para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados, de acuerdo con listado de organizaciones susceptibles de postular a los fondos señalados, (punto N°2 Bases).

- Entrega de los antecedentes que se solicitan en el presente documento (numeral N°7.3 Bases).
- Cumplimiento de las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto N° 6 de las presentes Bases.
- Requisitos específicos de los ítems de gastos (punto N°8 Bases).

La comisión de admisibilidad se reserva el derecho de solicitar a los postulantes que adolezcan de algún error o vicio formal relativos a los documentos exigidos, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, poder subsanar estos errores de admisibilidad en un plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación mediante aplicativo web o correo electrónico. No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados (inadmisibles), serán excluidas del proceso de evaluación técnica, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. Sobre el punto es necesario dejar claramente establecido que la falta de cualquier requisito de admisibilidad, sea esto, documental o de otro tipo, dejara al postulante fuera del proceso del presente concurso. La nómina del proceso de admisibilidad será publicada en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl siete días hábiles después del cierre de la plataforma.

7.3.- Documentación

Las entidades postulantes deberán adjuntar como documentación al formulario de postulaciones vía plataforma web:

1. Currículum institucional, que dé cuenta de la participación de la Institución en proyectos relacionados con las temáticas de esta Convocatoria. Indicar en este documento el rol de la Institución en dichos proyectos (si actuó como Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociado) y las fuentes de financiamiento de éstos (Estatal, Privada, Internacional, Fondos Propios, entre otras fuentes).
2. Adjuntar certificado de vigencia de la persona jurídica y copia de los estatutos de la entidad.
3. Será necesario que el objeto social de la entidad privada sea congruente con la actividad a desarrollar objeto del llamado.
4. Será necesario que la entidad postulante esté inscrita como receptora de fondos públicos y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.862.
5. Será necesario que la entidad pueda acreditar mediante certificado emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno



Regional, que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama

6. Declaración Jurada Simple, Inhabilidades Art.4 ley N°19.886 e Inhabilidades Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Las iniciativas (Proyectos y/o Programas) que se presenten a esta convocatoria, y que para su ejecución requieran de alguna tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos para investigación o autorizaciones, estos deberán estar gestionados previamente al momento de presentar la iniciativa. En el caso de que sólo se puedan realizar estas solicitudes una vez aprobado el Proyecto o Programa, sólo tendrán dos meses para su tramitación y obtención de estas, en el caso de que no se obtengan tales autorizaciones dentro del plazo señalado, no podrá ejecutarse el programa, con lo cual la iniciativa queda automáticamente inadmisible.

7.4.- Evaluación Técnica

Los proyectos admisibles, pasarán al proceso de Evaluación Técnica. Dicha evaluación se realizará por un equipo técnico profesional del Gobierno Regional Atacama, (División de Fomento e Industria). La integración de la Comisión, con las designaciones de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, estará contenida en acto administrativo que aprueba las presentes bases.

Los criterios de evaluación técnica y escala de evaluación que se deberán aplicar son los que se indican a continuación:

Puntaje Evaluación		Descripción de Escala de Evaluación
5	EXCELENTE	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	MUY BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	REGULAR	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	DEFICIENTE	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	NO CALIFICA	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Descripción de la Propuesta, Metodología Actividades y Objetivos: Se refiere a la integralidad de la propuesta el enfoque metodológico a emplear, la definición de las actividades contempladas para llevar a cabo la iniciativa y los resultados esperados.

Sub-criterio(s):

- **Descripción Antecedentes del Proyecto (15%)**



- Es adecuada y actualizada la información brindada sobre la temática del proyecto. (0.3)
- Se desarrolla correctamente el Estado de la propuesta, en relación a la temática de la iniciativa. (0.4)
- La revisión bibliográfica, de patentes, y/o de otra documentación es pertinente y ofrece información útil y adecuada como respaldo a la propuesta. (0.3)

- **Descripción de la innovación (10%)**

- Grado de innovación de la propuesta (mérito innovador). (0.5)
- Los aspectos metodológicos de la iniciativa son originales y fomentan la creatividad. (0.25)
- Viabilidad técnica de la innovación propuesta. (0.25)

- **Descripción de los objetivos (15%)**

- El objetivo general y los objetivos específicos están expresados con claridad. (0.4)
- Son adecuados y verificables los indicadores propuestos para cada uno de los objetivos planteados. (0.2)
- Existe correspondencia entre los objetivos específicos y el objetivo general. (0.2)
- Los plazos previstos son adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.1)
- El presupuesto estimado es adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.1)

- **Descripción de los resultados esperados (15%)**

- Los resultados esperados están expresados con precisión. (0.2)
- Es posible el logro de los resultados esperados a partir del cumplimiento de las actividades propuestas. (0.2)
- Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.2)
- Los indicadores de resultados propuestos son consistentes y adecuados al proyecto. (0.2)
- Con los recursos humanos y económicos presupuestados en el proyecto es posible alcanzar los resultados esperados en los plazos previstos. (0.2)

- **Descripción de la Formulación (10%)**

- La formulación general propuesta, presenta calidad, rigurosidad y sustentabilidad necesaria para lograr los objetivos desde el punto de vista científico y tecnológico. (0.3)
- La formulación propuesta permite obtener y validar los resultados de acuerdo a los objetivos específicos. (0.2)
- Las técnicas y métodos experimentales propuestos son los más eficientes para el logro de los resultados propuestos. (0.2)
- Los indicadores propuestos permiten sustentabilidad en el tiempo. (0.3)



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

- **Descripción de las Actividades (10%)**

- Las actividades a desarrollar son consistentes con la metodología propuesta y los resultados esperados. (0.2)
- Los procedimientos a seguir en cada etapa del proyecto son claros y adecuados a los fines del proyecto. (0.2)
- El proyecto define hitos críticos que permiten evaluar la obtención de resultados parciales y de productos anticipados. (0.2)
- El nivel de programación general y la división de tareas y responsabilidades han sido temas debidamente atendidos en el diseño del proyecto. (0.2)
- Existen indicadores que permiten comprobar claramente la finalización de cada actividad. (0.2)

- **Descripción de los recursos (10%)**

- Es pertinente y razonable en términos de cantidad y calidad el equipamiento y la infraestructura solicitada para las necesidades del proyecto. (0.25)
- Los equipos a ser adquiridos son absolutamente imprescindibles para la etapa de investigación y desarrollo precompetitiva del proyecto. (0.25)
- Los equipos y las técnicas asociadas a su manejo son actualizadas y muestran ser competitivos tecnológicamente. (0.25)
- Existe adecuación técnica y presupuestal en los materiales e insumos, a las necesidades del proyecto. (0.25)

- **Descripción de equipo responsable del proyecto (15%)**

- El tamaño, experiencia y dedicación del equipo de trabajo son adecuados para el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto. (0.4)
- Perfiles y Curriculums Vitae del equipo que participa en la iniciativa (obligatorio el del Director del Proyecto). (0.6)

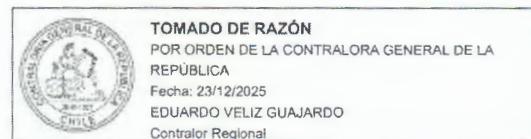
Las iniciativas que cuenten con una Evaluación Técnica con puntaje igual o superior al 70% se calificarán como iniciativas técnicamente elegibles, las cuales pasaran a su Evaluación Estratégica.

7.5.- Evaluación Estratégica

Una comisión mixta, realizará la Evaluación Estratégica, evaluando las iniciativas técnicamente elegibles, velando por su pertinencia estratégica y factibilidad técnica.

La comisión mixta estará integrada por los siguientes miembros:

- El Gobernador Regional o quien lo represente.
- El Jefe de la División de Presupuesto e Inversión o quien lo represente.
- El Presidente de la comisión de ciencia y tecnología del consejo regional o quien lo represente.
- Un miembro del comité de ciencia y tecnología regional o quien lo represente.



- Un representante de la academia que no participe, ni sea parte de ninguna orgánica participante.

Los miembros de la comisión mixta no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de este Comité, se encuentran explicitados en el punto N°7 de las presentes Bases. Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

La comisión mixta, encargada de la Evaluación Estratégica, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de este concurso para entidades ejecutoras, deberá aplicar los criterios que se indican a continuación.

De la aplicación de estos criterios, la comisión mixta por cada iniciativa técnicamente elegible, podrá rechazar aquellas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

Indicar que la calificación mínima se establecerá en la primera sesión que se tenga para estos efectos, por parte del Comité de Evaluación Estratégica, no obstante esta no podrá ser menor al 60%.

Los criterios de la evaluación estratégica y escala de evaluación que se deberán aplicar son los que se indican a continuación:

Puntaje Evaluación		Descripción de Escala de Evaluación
5	EXCELENTE	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	MUY BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	REGULAR	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	DEFICIENTE	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	NO CALIFICA	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

A. Impacto Regional: Se refiere al grado de incidencia o necesariedad de la iniciativa en la Región. (40%)

- o La propuesta representa una innovación a nivel regional. (0.1)



- Se visualiza el impacto o incidencia en la materia donde va orientada la iniciativa. (0.15)
- Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar el sector donde se desarrolla la iniciativa. (0.15)
- La obtención de los resultados esperados y la solución de los problemas son relevantes para la región. (0.1)
- El proyecto permite la adquisición y desarrollo de técnicas, métodos, o know how relevantes para la región. (0.1)
- Es visible el aporte que realiza el proyecto en la formación de recursos humanos para el desarrollo tecnológico, científico, innovativo o productivo de la región. (0.4).

B. Pertinencia Estratégica: Se refiere al grado en que la iniciativa se enmarca en las políticas públicas e instrumentos de planificación regionales en los ámbitos de innovación, emprendimiento u otros directamente relacionados (**40%**)

- La Iniciativa es innovadora, es decir no se está desarrollando por otras vías, representa una innovación a nivel regional. (0.5)
- Los objetivos presentados están alineados a los ejes transversales, según lo dispuesto en el punto N°1 de las bases. (0.2)
- Contribución de la iniciativa al desarrollo de la innovación en la Región. (0.3)

C. Asociatividad /Alianzas entre instituciones de educación superior, centros de investigación, científicos y/o tecnológicos y con el sector productivo (20%):

- Que exista un grado de compromiso formal. Se valora que las instituciones asociadas se complementen en aspectos técnicos que potencien la iniciativa a presentar. (0.3)
- Que la agencia receptora que presenta la iniciativa tiene o tendrá presencia física regional. (0.7)

Elección de Iniciativas

La elección de iniciativas, (Proyectos y Programas), estará a cargo de la comisión mixta, de acuerdo al listado de iniciativas evaluada favorablemente en la etapa técnica y en conformidad a los criterios antes indicados para esta etapa evaluativa, previa exposición del formulador ante el comité.

Cada Presentación a la comisión mixta, no será superior a diez minutos, donde la entidad deberá dar a conocer las principales características de su iniciativa, existiendo un período de cinco minutos de preguntas de los miembros del comité, en caso de dudas. Terminada cada exposición se llenarán las planillas de evaluación, de esta etapa, por los miembros titulares o suplentes del comité, terminada la evaluación, se pasará a la



siguiente exposición; las exposiciones se realizarán en sesiones continuas del comité, hasta el término de las iniciativas seleccionadas en la etapa anterior. Las iniciativas seleccionadas, serán presentadas al Consejo Regional para su conocimiento.

A cargo de velar por el proceso de Evaluación y como secretario técnico de la etapa Estratégica estará la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Atacama, con el fin de que esta se realice en los plazos y condiciones que se indiquen.

CRITERIOS DE DESEMPEATE.

En el evento que iniciativas tengan el mismo puntaje de evaluación en la etapa estratégica, se procederá a su desempate en base a los siguientes criterios.

- **Puntaje en Criterios Específicos:**

Se dará prioridad al oferente que obtuvo el mayor puntaje en los criterios técnicos (**resultados esperados y equipo responsable del proyecto**).

- **Experiencia del Oferente:**

Si se mantiene el empate a quien acredite mayor experiencia.

- **Cumplimiento de Requisitos Formales:**

En caso de que aún haya empate, se considerara el cumplimiento de los requisitos formales.

8.- GASTOS AUTORIZADOS EN INICIATIVAS DEL CONCURSO

Los gastos autorizados para las iniciativas que se presenten a este Concurso son sólo los siguientes ítems:

ITEM: GASTOS DE PERSONAL

Gastos por Honorarios: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa. Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos y staff auxiliar o administrativo, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución no deben superar las horas contempladas en el artículo N°22 del Código del Trabajo (40 horas semanales y un máximo de 12 horas extraordinarias).

Nota: Se deben incluir los curriculum vitae de las personas que trabajarán en el proyecto en el formulario de postulación de la iniciativa.

ITEM: GASTOS DE INVERSIÓN

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 23/12/2025

EDUARDO VELIZ GUAJARDO

Contralor Regional

la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, para la continuidad de la ejecución de la iniciativa, en la región de Atacama. Los gastos de inversión, implementación y equipamiento deberán establecerse expresamente, en relación al monto total solicitado al FRPD.

ITEM: GASTOS DE OPERACIÓN

Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, viáticos, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de presentación detallándolos.

Gastos de Subcontratos: Se permite la subcontratación de algunos servicios específicos, siempre y cuando estén orientados a la correcta ejecución de los objetivos y/o acciones relacionados con el proyecto, solo hasta el 10% del monto solicitado al FRPD.

Gastos de Difusión: La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 7% del monto solicitado al FRPD.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- a) **En medios gráficos:** El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- b) **En medios de comunicación, presentaciones y eventos:** Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama.



Nota: Se exigirá la programación de, a lo menos, cuatro actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros públicos y privados que se relacionen con la temática del proyecto. Para efectos de programación de actividades de difusión estas no podrán ser realizadas los días martes, con el propósito de la asistencia de los Consejeros Regionales. Además las invitaciones se deben enviar con 15 días de anticipación.

Se deberá tener en consideración para todo tipo de actividad publicitaria o de difusión el manual de marca del Gobierno Regional de Atacama.

Así también todo tipo de actividad publicitaria o de difusión, se realizará en coordinación con la unidad de comunicaciones y la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Atacama.

GASTOS NO AUTORIZADOS EN INICIATIVAS DEL CONCURSO.

La provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no financiará gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades de la iniciativa que el Gobierno Regional de Atacama determina que no proceden, tales como:

- ✓ Inversiones en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: aire acondicionado, muebles, sillas, computadores personales o laptop, entre otros).
- ✓ Compras de inmuebles no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- ✓ Compras de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- ✓ Arriendo de terreno, casa, oficina u otros de similar característica.
- ✓ Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros).
- ✓ Gastos notariales y bancarios.
- ✓ Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- ✓ Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Impuestos recuperables.
- ✓ Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- ✓ Gastos denominados como imprevistos.
- ✓ Gastos por conceptos de overhead o de administración.
- ✓ Gastos por servicios generales, ni otros sin especificar.
- ✓ Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, como por ejemplo, multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- ✓ Compras de bebidas alcohólicas, drogas o demás materias similares.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

- ✓ Gastos por concepto de alimentación del personal del proyecto, salvo casos justificables que guarden relación con la ejecución del proyecto.

9.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso serán publicados en la página web www.goreatacama.cl a más tardar veinte días hábiles posteriores al cierre del concurso. Además, el Gobierno Regional de Atacama le comunicará por medio de correo electrónico a las direcciones señaladas en su postulación la adjudicación. Cualquier otra notificación que sea necesaria realizar durante este proceso, será comunicado a los postulantes o interesados mediante correo electrónico dirigido al responsable del proyecto presentado.

10.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del respectivo Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama, por partidas entradas una vez generado el gasto efectivamente rendido por la entidad ejecutora, la entrega de recursos se realizará en cuotas.

11.- GARANTÍAS.

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de los organismos estatales, deberán entregar una o más garantías por fiel cumplimiento de la obligación establecida en el convenio a favor del Gobierno Regional de Atacama, por el 5% del monto total del proyecto, previo a la firma del respectivo Convenio, con fecha de vencimiento noventa días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término de la iniciativa.

Dichas garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato.

El Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado la iniciativa en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

La garantía será cobrada en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales.

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.



12.- EJECUCIÓN

Los proyectos financiados con el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama deberán ser ejecutados en la región por las instituciones proponentes seleccionadas debiendo tener disponible permanentemente la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama.

13.- RENDICIONES E INFORMES DE EJECUCIÓN

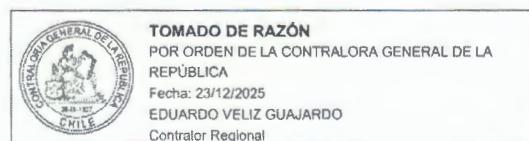
El Manual de Procedimientos para la rendición de Gasto Corriente; Resolución Exenta General N°481, de 2024, sobre Instrucciones para Rendiciones de Cuentas de transferencias – subtítulo 24 – a Municipios, otras entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro subtítulo 24; o en su caso, para la rendición de cuentas de Transferencias de Capital Subtítulo 33, mediante el Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), que se encuentra aprobado por la Resolución Exenta General N°91/2021, con el objeto de hacer más eficaz el proceso de rendición y revisión de cuentas de recursos transferidos a las iniciativas (estudios, proyectos, programas o investigaciones) bajo ese programa de inversión. Para mayor información el siguiente link:

https://goreatacama.gob.cl/wp-content/uploads/2024/08/05_Manual_Rendicion_Cuentas_Subt_33_Transf_Capital_v4.0.pdf

https://goreatacama.gob.cl/wp-content/uploads/2025/07/21_Res_Rx_GRAL_481_Instrucciones_Rendiciones_Cuentas_Subtítulo_24.pdf

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda los gastos en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar la rendición “sin movimiento”.

El archivo con el formato de informes mensuales de ejecución serán provistos por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de recursos y este se deberá adjuntar en documentos complementarios del SISREC. El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada. En relación al informe final de ejecución, una vez que este se encuentre aprobado por el Gobierno Regional,



deberá ser remitido a este en dos copias impresas y una copia digital. Además, deberá enviar la rendición de todos los aportes (ya sea pecuniarios o no pecuniarios) que el ejecutor indicó en el proyecto.

En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable la altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama.

14.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.

Sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios entre los ítems del presupuesto aprobado del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional. La solicitud de modificación deberá ser enviada a lo menos con 15 días de anticipación. Se aceptarán sólo dos reitimizaciones durante la ejecución del programa y una ampliación de plazo de ejecución.

15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual (se encuentran establecidos en la Ley 17.336) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los proyectos financiados por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra (Agencia receptora), informando al Gobierno Regional de Atacama al momento de hacer la solicitud de inscripción.

El formulario que se presenta como parte del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo a través de esta convocatoria no puede ser entregado a terceros, y por parte del Gobierno Regional se guardará el derecho de reserva de información por posibles plagios de proyectos.

16.- INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación al mail: divisiondefomento@goreatacama.cl o a los fonos: 522207283 – 522207293.



ANEXO N°1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS PLATAFORMA FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD), GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

www.fondos.gob.cl

1. PRESENTACION Y RESUMEN

1.1. FICHA DE PRESENTACION

1.1.1 Identificación del proponente

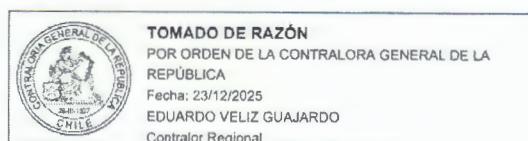
El presente formulario para la presentación de proyectos tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del formulador del proyecto y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuesto considerados para el desarrollo del mismo. Si su proyecto presentará documentación adjunta mayor a 10 MB o con una extensión diferente a .jpeg, .png, .pdf, .doc, .docx, .odt, .xlsx, .xls, .ods, deberá hacer llegar por algún otro medio a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama y adjuntar aquí un comprobante.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Nombre del Proyecto
Instituciones Asociadas al Proyecto
Monto Total Proyecto (M\$)
Aporte Institución (M\$)
Monto Total Solicitado al FRPD (M\$)
Monto FRPD Año 1 (M\$)
Monto FRPD Año 2 (M\$)
Duración Proyecto (Meses)

1.1.2 Resumen

Debe presentarse de forma sucinta los principales rasgos y elementos generales del proyecto, considerando los siguientes aspectos (se debe tener en cuenta lo descrito en la matriz de marco



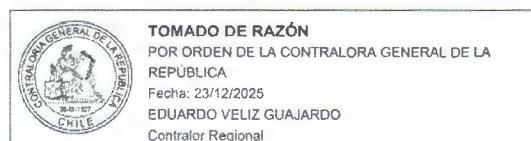
Sector(es) Productivo(s)
Intervenido(s)
Área Prioritaria

Beneficiarios	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Nº y descripción	Nº y descripción	
Localización Proyecto	Localidad	Provincia
Comuna (s)		

EL ALCANCE TERRITORIAL ES:

Objetivos	Objetivo General	Objetivo Específico	Propósito	Producto Comprometido

Vinculación del proyecto con ejes y lineamientos indicados en bases concurso GORE FRPD 2025	
Nombre	Descripción
Eje Estratégico 1	
Eje Estratégico 2	
Eje Estratégico 3	
Eje Estratégico 4	



2. PRESUPUESTO GLOBAL

2.1. PRESUPUESTO GLOBAL

Todas las cifras están expresadas en miles de pesos Chilenos (M\$), se debe agrupar los gastos según las definiciones dadas en las bases del concurso "Monto Máximo y Gastos Autorizados".

Monto Total Solicitado al FRPD	Monto FRPD Año 1	Monto FRPD Año 2	Monto Total Proyecto	Aporte Institución
--------------------------------	------------------	------------------	----------------------	--------------------

Ítem	Monto Máximo (M\$)	Monto FRPD Año1 (M\$)	Monto FRPD Año 2 (M\$)	Monto Total FRPD (M\$)	Aporte Pecuario de la Institución (M\$)	Aporte No Pecuario de la Institución (M\$)	Total Aporte Institución (M\$)	Monto Total Proyecto (M\$)
------	--------------------	-----------------------	------------------------	------------------------	---	--	--------------------------------	----------------------------

Honorarios

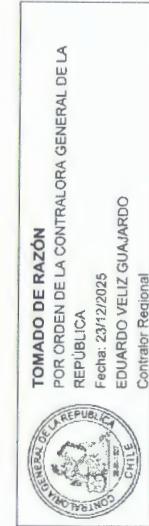
Inversión

Operación

Difusión

Subcontratos

Total



3. FORMULACION

3.1. Justificación del proyecto

La justificación de porqué se debe realizar el proyecto apunta a entregar información sobre los antecedentes generales, fundamentos, beneficiarios y proyecciones de la iniciativa. Se deben entregar datos cuantitativos que evidencien la problemática a abordar y definan la línea base, sobre la cual proyectar los resultados a obtener.

Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones

3.2 Matriz de Marco Lógico

Para la formulación del proyecto se utilizará la matriz de Marco Lógico, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa del proyecto, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Atacama. El proyecto se debe leer y verificar de la siguiente manera:

- a) Las actividades son necesarias para lograr cada resultado.
- b) Cada resultado es necesario para el logro del propósito.
- c) Si se logra el propósito, el proyecto contribuirá al logro del objetivo general.
- d) El objetivo general es una adecuada respuesta al problema diagnosticado.

Objetivo y Propósito	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
OBJETIVO GENERAL			

PROPOSITO

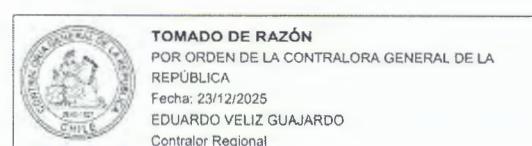
COMPONENTES

Descripción	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos

N°

ACTIVIDADES COMPONENTE 1

1



3.3 Detalle Presupuesto

3.3.1 Honorarios

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Honorarios

Nº	Meses	Horas dedicadas (Hrs/meses)	Monto FRPD Mensual (M\$)	Monto Total FRPD (M\$)

JUSTIFICACIÓN Y FUNCIÓN CV CONTRATOS OTROS FRPD

TOTAL

3.3.2 Inversión

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Inversión

Nº	Inversión	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$) Justificación Técnica

TOTAL

3.3.3 Operación

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Operación



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

Nº	Operación	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
TOTAL				
			Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica

TOTAL

3.3.4 Difusión

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Difusión				

Nº	Difusión	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
----	----------	----------	----------------------	--------------------------

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
------------------------	-----------------------

TOTAL

3.3.5 Gastos por Subcontratos

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Gastos por Subcontratos				

Nº	Gasto por Subcontratos	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
----	------------------------	----------	----------------------	--------------------------

TOTAL

Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
------------------------	-----------------------

TOTAL



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 23/12/2025
 EDUARDO VELIZ GUAJARDO
 Contralor Regional

3.3.6 Presupuesto

El presupuesto tiene la finalidad de conocer la programación de gastos de la iniciativa. Utilice formato **.xlsx, .xls**.

INFORMACIÓN PROYECTO: REFRIGERACIÓN		PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LA INICIATIVA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
NOMBRE PROYECTO: REFRIGERACIÓN		PERÍODO POSTULACIÓN: REFRIGERACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
DIRECTORÍA DE PROYECTOS: REFRIGERACIÓN		PERÍODO EJECUCIÓN: REFRIGERACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LA INICIATIVA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
Periodo	Último mes del año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	8010	8011	8012	8013	8014	8015	8016	8017	8018	8019	8020	8021	8022	8023	8024	8025	8026	8027	8028	8029	8030	8031	8032	8033	8034	8035	8036	8037	8038	8039	8040	8041	8042	8043	8044	8045	8046	8047	8048	8049	8050	8051	8052	8053	8054	8055	8056	8057	8058	8059	8060	8061	8062	8063	8064	8065	8066	8067	8068	8069	8070	8071	8072	8073	8074	8075	8076	8077	8078	8079	8080	8081	8082	8083	8084	8085	8086	8087	8088	8089	8090	8091	8092	8093	8094	8095	8096	8097	8098	8099	80100	80101	80102	80103	80104	80105	80106	80107	80108	80109	80110	80111	80112	80113	80114	80115	80116	80117	80118	80119	80120	80121	80122	80123	80124	80125	80126	80127	80128	80129	80130	80131	80132	80133	80134	80135	80136	80137	80138	80139	80140	80141	80142	80143	80144	80145	80146	80147	80148	80149	80150	80151	80152	80153	80154	80155	80156	80157	80158	80159	80160	80161	80162	80163	80164	80165	80166	80167	80168	80169	80170	80171	80172	80173	80174	80175	80176	80177	80178	80179	80180	80181	80182	80183	80184	80185	80186	80187	80188	80189	80190	80191	80192	80193	80194	80195	80196	80197	80198	80199	80200	80201	80202	80203	80204	80205	80206	80207	80208	80209	80210	80211	80212	80213	80214	80215	80216	80217	80218	80219	80220	80221	80222	80223	80224	80225	80226	80227	80228	80229	80230	80231	80232	80233	80234	80235	80236	80237	80238	80239	80240	80241	80242	80243	80244	80245	80246	80247	80248	80249	80250	80251	80252	80253	80254	80255	80256	80257	80258	80259	80260	80261	80262	80263	80264	80265	80266	80267	80268	80269	80270	80271	80272	80273	80274	80275	80276	80277	80278	80279	80280	80281	80282	80283	80284	80285	80286	80287	80288	80289	80290	80291	80292	80293	80294	80295	80296	80297	80298	80299	80300	80301	80302	80303	80304	80305	80306	80307	80308	80309	80310	80311	80312	80313	80314	80315	80316	80317	80318	80319	80320	80321	80322	80323	80324	80325	80326	80327	80328	80329	80330	80331	80332	80333	80334	80335	80336	80337	80338	80339	80340	80341	80342	80343	80344	80345	80346	80347	80348	80349	80350	80351	80352	80353	80354	80355	80356	80357	80358	80359	80360	80361	80362	80363	80364	80365	80366	80367	80368	80369	80370	80371	80372	80373	80374	80375	80376	80377	80378	80379	80380	80381	80382	80383	80384	80385	80386	80387	80388	80389	80390	80391	80392	80393	80394	80395	80396	80397	80398	80399	80400	80401	80402	80403	80404	80405	80406	80407	80408	80409	80410	80411	80412	80413</

Nº	Anexo	Nombre	Tamaño	Tipo

3.4.2 Anexos Opcionales

Se puede incluir información relevante que no haya sido mencionada y que se considere importante para la mejor comprensión de la iniciativa.

Nº	Nombre	Descripción	Tamaño	Tipo

2º TÉNGASE PRESENTE, que los gastos que genere este llamado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de Atacama, serán imputados al subtítulo 33, ítem 03, correspondiente a la glosa 13. Una vez cumplida la tramitación administrativa y presupuestaria.

3º DESIGNENSE a los siguientes funcionarios/as de este Gobierno Regional, como integrantes -titulares y suplentes- tanto de la comisión de admisibilidad y evaluación:

TITULARES	SUPLENTES
Gonzalo Sanhueza Téllez Rut 13.095.724-2 Jefe de la División de Fomento e Industria Email: gsanhuezat@goreatacama.cl	Claudio Chung Bugueño Rut 16.071.285-6 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: cchungb@goreatacama.cl Laura Peña Garrido Rut 19.910.570-1 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: lpenag@goreatacama.cl
Marjorie Higuera Arenas Rut 13.765.978-6 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: mhiguera@goreatacama.cl	Claudio Chung Bugueño Rut 16.071.285-6 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: cchungb@goreatacama.cl



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 23/12/2025
EDUARDO VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional

	<p>Laura Peña Garrido Rut 19.910.570-1 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: lpenag@goreatacama.cl</p>
<p>Mirko Zaro González Rut 13.646.861-8 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: mzarog@goreatacama.cl</p>	<p>Claudio Chung Bugueño Rut 16.071.285-6 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: cchunbg@goreatacama.cl</p>
	<p>Laura Peña Garrido Rut 19.910.570-1 Profesional de la División de Fomento e Industria Email: lpenag@goreatacama.cl</p>

4º REMÍTASE la presente resolución a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón.

5º PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del gobierno regional de Atacama, www.goreatacama.cl. Una vez totalmente tramitada.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Públíquese



DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Atacama
- Administrador Regional Gobierno Regional
- Asesoría Jurídica Gobierno Regional
- División de Presupuesto e Inversión
- División de Fomento e Industria
- Archivo

MVC/MSA/WZ/BBT/CZB/ACZ/MZG/mzg

